

CIRCULAR 74 DE 2015

(diciembre 28)

<Fuente: Archivo Ministerio de Relaciones Exteriores>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Circular derogada por el artículo 1 de la Resolución 2721 de 26 de abril de 2017, 'por medio del cual se derogan algunas circulares.'

Bogotá D.C.,

Para: Funcionarios en el Exterior
Cancillería Interna
De: Luis Fernando Criales Gutierrez
Asunto: Evidencias Evaluación del Desempeño

Respetados Directores, Coordinadores, Embajadores, Cónsules, funcionarios de Carrera Administrativa, y de Libre Nombramiento y Remoción de los Niveles Asistencial, Técnico y Profesional:

De manera atenta les solicito remitir a la Dirección de Talento Humano, antes del 15 de febrero de 2016, los Formatos de Evaluación del Desempeño Laboral de los funcionarios de Carrera Administrativa, y de Libre Nombramiento y Remoción, que se encuentren ubicados en las dependencias o misiones a su cargo.

Al respecto, es de advertir que el periodo de dicha evaluación termina el 31 de enero de 2016, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley [909](#) de 2004, el Acuerdo [137](#) de 2010 y el Decreto [1083](#) de 2015, los resultados de la misma deberán estar sustentado y legítimamente respaldado en evidencias documentadas.

Para ello, los evaluadores deberán entregar constancia del continuo seguimiento del desempeño del evaluado, en el formato denominado "portafolio de evidencias", que reflejará el avance de los compromisos laborales y sus dificultades, los cuales junto con los documentos que soportarán el cumplimiento, serán el sustento de la calificación obtenida por cada funcionario.

Con el fin de garantizar el debido diligenciamiento de los formatos de evaluación y el portafolio de evidencias, podrán acercarse o contactarse previamente a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Carreras Diplomática y Administrativa de la Dirección de Talento Humano, donde se les orientará y se dará visto bueno a los aludidos formatos de evaluación.

Por último, es importante señalar que quienes radiquen las evaluaciones del desempeño o hagan correcciones con posterioridad a la fecha antes mencionada, serán evaluado sobre el puntaje mínimo satisfactorio para el período 2015-2016; so pena de las sanciones disciplinarias que esto pueda generar para el evaluador.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida en el correo electrónico edier.oerdomo@cancilleria.gov.co en la extensión 1867, y para los funcionarios de la planta externa al correo carlos.espitia@cancilleria.gov.co a la extensión 1228.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO CRIALES GUTIERREZ

Secretario General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

